

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco)

PROVIDENCIA, 18 MAY 2026

DA EX DIDECO N.303 VISTOS: Teniendo presentes los artículos 5º letra d), 12º y 63º letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida, coordinada y sistematizada por el DFL Nº 1 de 9 de mayo de 2006, y sus modificaciones posteriores; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores; el Decreto Nº 661 de 2024, publicado en el Diario Oficial el 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; y la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones.:

- CONSIDERANDO:
- 1. Que según Reglamento Nº 323 de fecha 25/02/2026, se fijó el texto del Reglamento sobre Delegación de Facultades del Alcalde, mediante el cual se delega en el DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO la atribución de realizar procesos de contratación de Baja Complejidad.
 - 2. Que según solicitud de: DEPTO. DESARROLLO SOCIAL Nº 8.091 del 12/05/2026 y mediante:
 - i) Decreto Alcaldicio DA EX DIDECO Nº de fecha
 - a) Se aprobaron Bases de Licitación Pública o Privada y sus antecedentes que autorizan el llamado, ID Denominado:
 - b) Se aprobó el Trato Directo con sus Términos de Referencia; de acuerdo a la Ley Nº 19.886, Decreto Nº 661, Art. 71 Nº Letra Denominado
 - ii) Se solicitó la compra del bien o contratación del servicio mediante Convenio Marco con sus bases de licitación y oferta de catálogo o especial del proveedor ID Denominado
 - iii) Se solicitó la compra del bien o contratación del servicio mediante compra agil con cotización. ID Denominado
 - iv) OT Nº que solicita autorización de presupuesto en base a la serie de precios unitarios provenientes de la Licitación: ID Denominado:
 - 3. Que de acuerdo a los antecedentes de la propuesta mencionada y de su evaluación, se propone adjudicar la oferta presentada por la Empresa: FONDO NACIONAL DE SALUD RUT: 61603000-0 Dirección: LUIS THAYER OJEDA 0150 LOCAL 3 SANTIAGO e-mail: N/T
 - 4. Que la contratación requiere acuerdo Nº de la Sesión de la Comisión Hacienda Nº de fecha, o por el DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO, si corresponde.
 - 5. Que el Bien o Servicio adjudicado es el siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION	P.UNITARIO	P.TOTAL
1	COAPORTE MUNICIPAL - INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA DE CATARATAS, DIF. SERÁ CANC. POR LA BENEFICIARIA. FICHA SOC. Nº17960, MEMO Nº8091, EMISIÓN CHEQUE DEC. EX. 1883 (31-12-2025), PROG. Nº5 APOYO EMERG. SOCIALES. PAGO 30 DÍAS C/RECEP. CONF. FACTURA.	500.000	500.000

TIPO DE COMPRA	4.2) EXCLUSIONES DEL PORTAL - Artículo 3º - b) Ley de Compras - Los convenios que celebren entre sí los organismos Públicos.	DESCUENTO:	
		NETO:	500.000
		IVA/RETEN.:	0
		Total O.Compra:	500.000

6. Que a continuación se registra el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA que acredita recursos para la contratación del Bien o Servicio, según Artículo Nº5 del Reglamento de ley Nº 19.886 - Compras Públicas.

OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA	205	12/05/2026
---------------------------	-----	------------

CUENTA PRESUPUESTARIA	CENTRO DE RESULTADO	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION ACUMULADA	MONTO DE LA O/C	SALDO PRESUPUESTARIO
2152401007019-4	110224	280.000.000	218.833.017	500.000	60.666.983

- DECRETO:
- 1. Adjudíquese la Contratación a la empresa señalada en el punto 3. del Considerando, por cuanto su oferta es la más conveniente a los intereses Municipales, o Autorícese los trabajos a precio unitario para el punto 2. iii) del Considerando, provenientes de una contratación de un bien o servicio a Precio Unitario.
 - 2. Publíquese el presente Decreto, Tabla Evaluativa y/o Términos de Referencia, cotización u OT, si corresponde y en el caso de cotización especial del proveedor con sus descuentos, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a través de la DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

VISACIONES		FIRMA	MINISTRO DE FE
Jefe Sección	Jefe Departamento	Administrador Municipal	Secretario Municipal